



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN - MAGDALENA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Zenón, Magdalena, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. mediante apoderado judicial SAÚL OLIVEROS ULLOQUE contra JAISON RODRIGUEZ ACUÑA.

RAD: 2016-00068.-

Visto el informe secretarial que antecede, y habiéndose surtido el respectivo traslado de la Reliquidación del Crédito sin que la parte demandada la hubiese objetado, y por haber encontrado la misma ajustada a derecho esta sede judicial,

RESUELVE

APRUÉBESE, la anterior Reliquidación de Crédito presentada por la parte ejecutante, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

Firmado Por:

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SAN ZENON-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9323a8fdbc22145bcf88d688b02a8f44bbe5a965a5652e6522
39536d6b5323b5**

Documento generado en 27/01/2021 05:31:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**